

Sesión Ordinaria } En la Ciudad de Talavera de
Supletoria del día } la Reina á diez y ocho de Di-
18 de Diciembre de 1912 } ciembre de mil novecientos doce y

- Presidente
- Sr. Alcalde
- Secretarios
- Sr. Corrochano
- Letrado
- Sr. Giménez
- Regidores
- Sr. Guzmán
- " Montero
- " Gómez Peña
- " Urquiano.

hora de las diez de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don David Adarte Varques los Señores que al margen se expresan individuos del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, no habiéndolo verificado por hallarse en uso de licencia los Señores Don Felip Cabanac, Don Domingo González Moreno, Don Macario Sanchez de Leon y Don Angel Bieita Bonilla; y por enfermedad u impedimento justificado los Señores Don Pedro Varques Rodríguez, Don Cesar Garcia Gonzalez, Don Alejandro Monterola Astiz y Don Matias Cabrita Garcia. Constituido en sesión pública supletoria á la ordinaria del día 16 último que no pudo celebrarse por falta de asistencia de Sr. Concejales, trató y acordó en esta lo siguiente.

Leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada Cuentas por varios conceptos. Se dió lectura de las siguientes cuentas: Una de Don Bernardo Urteba por 104 pesetas 1 céntimo importe de jornales y materiales invertidos en obras de carpintería ejecutadas en las dependencias de la Cárcel de partido; Dos del encargado del suministro á fuerzas del Ejército y Guardia Civil; una por 220 pesetas 61 céntimo importe de los suministros en el mes de Octubre último, y otra por 263 pesetas 91 céntimo importe de los facilitados en el mes de Noviembre siguiente. Una de Don Lu-

ciario Sanchez e hijo por 204 pesetas 75 centimos
importe de 21 fanegas de cebada facilitadas para
fuerza de las Ordenanzas del Municipio.

Enterada la Corporacion y aprobando estas cuen-
tas acordó se expediran los oportunos libranmientos pa-
ra su pago.

Jornales de la Semana anterior Tambien se dió cuenta y
fueron aprobadas las relaciones de jornales inverti-
dos y satisfechos durante la semana ultima por
las cantidades y conceptos siguientes: 50 pesetas 50
centimos en el estendido de escombros al Puente del
Rio; 45 pesetas 85 centimos en obras de Albañileria
en el cuartel de la Guardia Civil y 12 pesetas 25 cen-
timos en la conservacion de los paseos y jardines pú-
blicos.

Comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Militar de Toledo } Se dió lectura de una co-
municacion fecha 14 del
actual del Excmo Sr. Gobernador Militar de
la Provincia de Toledo expresando al Ilustre Ayun-
tamiento su gratitud por haber puesto a disposi-
cion del Jefe de la Caja de Recruta de esta Ciu-
dad, un hermoso local con un campo de instruc-
cion y otro para ejercicios de tiro para los reclutas
que hayalan de asistir a la Escuela Militar que
há de crearse en esta localidad; añadiendo que
con aquella fecha lo participaba al Excmo Sr.
Capitan General de la Region en la seguridad
de que há de enterarse con igual agrado y satis-
faccion. La Corporacion quedó enterada.

Cuentas de Consumos en los meses de Octubre y Noviembre ultimos } Seguidamente
se dió lectura de
las cuentas presentadas por el Sr. Adminis-
trador de Consumos correspondientes a la re-
caudacion y gastos de dicho Impuesto en

Los meses de Octubre y Noviembre últimos de los que resulta lo siguiente.

<u>Importa el Mes de Octubre</u>	
Importa el cargo, pesetas	2409.60
id. la Data id	2068.51
<u>Subante pesetas</u>	<u>341.09</u>
<u>Mes de Noviembre</u>	
Importa el cargo	2531.91
id. la Data	2263.21
<u>Subante</u>	<u>268.70</u>

El Ayuntamiento quedó enterado.

Recaudación del Arbitrio Municipal de Pesos y medidas en el mes de Noviembre } Igualmente se dió lectura de la cuenta presentada por el Administrador recaudador del Arbitrio Municipal de Pesos y Medidas correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado de la que resulta lo siguiente.

Ingresos	17926.37
Gastos	301.50
<u>Saldo á favor</u>	<u>1624.27</u>

El Ayuntamiento aprobando esta cuenta acordó que el saldo que resulta ingrese en arcas municipales con las formalidades de ley y aplicación al correspondiente capítulo del Presupuesto.

Informe de la Comisión de Servidumbres Rurales } Ato seguido se dió lectura del informe que la comisión de servidumbres Rurales emite á virtud de la instancia presentada por varios propietarios de fincas rústicas situadas al lugar de "La Floresta" de la que se dió cuenta en Sesión de 11 del actual cuyo dictamen literalmente es -

juicio es como sigue: Informe = Los que suscriben, Concejales de este Ilustre Ayuntamiento que componen la Comisión de Servidumbres Rurales del mismo, habiendo examinado el contenido que se les confió en sesión celebrada por la Corporación municipal el día once del mes actual referente al reconocimiento que varios Señores propietarios de fincas rústicas al sitio denominado "La Juncata" solicitan se practique al objeto de informarse de los perjuicios que se les hagan por la obstrucción de una ranja ó cauce de desagüe de las mismas, tienen el honor de informar = 1.º que existiendo en el sitio de referencia y enterados minuciosamente acerca del objeto de la solicitud, no encuentran que el cauce ó ranja á que hace referencia sea público = 2.º que aun en el caso de que alguna vez se hubiera tenido como de dominio público, este Ayuntamiento hubiera ejercido actos de posesión como la cuida de árboles que existen en dicho cauce, corta de los mismos, limpieza de la ranja U. N. 3.º que la Sociedad Protectora Rural siempre ha considerado dicha ranja ó cauce como de dominio particular toda vez que nunca ha puesto ninguna denuncia que pudiera demostrar la propiedad del Ayuntamiento = 4.º que al ser el cauce puramente particular, esta Comisión cree que el Ayuntamiento debe desestimar la instancia referida manifestando á los señores recurrentes no ser lo que solicitan de la competencia de la Corporación = Esta, no obstante lo informado acordará en su mayor ilustración lo que crea más conveniente. Casas Consistoriales de Talavera de la Reina 17 de Diciembre de 1912 - Joaquín Arguando - Anastasio Giménez - José Gómez.

Examinada la Corporación y aprobando estas sus partes las conclusiones formula-

das por la Comisión y considerando por las explicaciones dadas por ésta que la Zanja o cauce de que se hace mérito en la Instancia de los propietarios es de dominio particular, in que por los antecedentes consultados resulta que el Ayuntamiento haya ejecutado actos de dominio en aquella, acordó inhibirse del conocimiento de los hechos formulados por los reclamantes dejando a éstos a salvo el derecho que puedan ejercitar contra quien y en la forma que estimen conveniente y a los que se notificará este acuerdo a los fines oportunos.

Escrito de Don Julian } se dió cuenta de un escri-
Gonzalez de los Rios } to presentado por Don Ju-
 lian Gonzalez de los Rios de esta vecindad
 Rematador que fué en el presente año del Ar-
 bitrio municipal de sus obligaciones de Pesos
 y medidas en el que relacionando los hechos
 que motivaron la anulacion del remate por
 el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y de
 haber satisfecho las contribuciones industria-
 les como Rematador y Correcor de líquidos
 correspondientes al expresado Arbitrio munici-
 pal y aduciendo varias otras razones mu-
 tes suplica a la Corporacion se sirva auxi-
 liarle en el pago y recargos que ha satisfecho
 por la Contribucion de Correos de líquidos
 segun demuestra con el recibo que acompaña
 reintegrándole de lo que correspondia de lo que
 el Municipio se hizo cargo de la recauda-
 cion del mencionado Arbitrio municipal.
 Enterado el Ayuntamiento y estiman-

de pertinentes las razones expuestas por el Sr. Gobernador de los Rios constante además de la Copiacion la cetera de todo cuanto se hace referencia en el escrito presentado; considerado de justicia y de equidad la peticion que se formula, acordó que de la Reclamacion del Arbitro municipal de peso y medidas se reintegre a D.^{no} Julian Gonzalez de los Rios de la parte correspondiente de la de 187 ptas 94 centimos que ha satisfecho por contribucion y recargos por el concepto de Corredor de líquidos segun se justifica con el recibo presentado desde que por Resolucion superior fué anulada la subasta y cesó por consiguiente como Rematador del Arbitro municipal de que se viene haciendo referencia.

Licencia para la ejecucion de una obra } Dada cuenta de tres instancias presentadas, una por Don Pedro Xivier solicitando autorizacion para ejecutar obras de reforma en la fachada de la casa de su propiedad Calle de Olivares n.º 2 consistientes en la apertura de tres huecos uno de puerta y dos de ventana; otra de Don Bernar do Gonzalez Cuadrillas solicitando igual concesion para la misma clase de obra en la casa la gar de su propiedad Plaza de San Esteban y otra del mismo en representacion del menor Antonio Martinez de Medinilla solicitando el permiso necesario para ensanchar las puertas carreteras que existen en la Casa Calle de San Esteban sin numero propiedad del citado menor; el Ayuntamiento visto al informe favorable emitido por el Sr. Maestro de Obras Don Juan Francisco Gimenez Pabido como Perito Municipal y se

conformidad con el mismo acuerdo autorizar á los recurrentes para ejecutar las obras que solicitan con sujeción al informe pericial, del que y de este acuerdo se les facilitará copia para su cumplimiento.

Instancia de los Abastecedores } Leida una instan-
 de Leche de Vacas para el Con- } cia de Don Luis Cor-
 sultorio "La gota de Leche" } rochano, Don Alvaro
 Fernandez, Don Justino Sanchez y Don Anto-
 nio Garcia de esta vecindad proveedores de
 leche de vacas para el Consultorio "La Gota de
 Leche" solicitando se les abone las cantidades
 que por suministro del expresado artículo
 se les adeuda, el Ayuntamiento estimando jus-
 ta la solicitud de los interesados acordó que por
 la ordenacion de pagos se disponga lo abita-
 posible, se abone á los interesados las cantida-
 des que se les adeudan.

Subasta del Arbitrio Mun- } Se dió lectura de la dili-
 cipal de Pesos y Medidas } gencia de subasta celebrada
 el 15 del actual p.^a el arrendamiento en el propi-
 o año del Arbitrio Municipal de Pesos y medi-
 das resultando de la misma haberse adjudicado
 provisoriamente al único licitador Don Tomás
 Garcia de Muru de esta vecindad en la cantidad
 de 18.000 pesetas tipo de subasta con la fian-
 za mancomunada y solidaria de su conveci-
 no Don Luciano Segovia Calvo. Enterado el
 Ayuntamiento aprobando la expresada su-
 basta y aceptando la garantía del fiador
 acordó adjudicar definitivamente el rema-
 te en la cantidad expresada á Don Tomás

García de Iturr determinando se haga saber a este y a su fiador para el cumplimiento de las condiciones del expediente y formalización del contrato con arreglo a la ley, y verificado que se devuelva al firmatario el resguardo del depósito constituido como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Subasta negativa del Arbitrio } No habiéndose presentado li-
Municipal de Degolladura de } citador alguno en el acto de
Reses Vacunas Lanares & c.^a } la 1.^a subasta intentada el
día 15 del actual para el arrendamiento del Ar-
bitrio Municipal de Degolladura de Reses Va-
cunas Lanares y Cabias en el Matadero público
durante el próximo año de 1913, el Ayuntamiento
quedo enterado acordando se celebre la 2.^a su-
basta en el día y hora que consta en el Expedien-
te respectivo.

Biberones existentes en el Con- } Se dio lectura de la re-
sultorio "La gota de Leche" } lacion presentada por
la Sra. Superiora del Hospital, expresiva de
que en la semana que dio principio el 9 del
actual, había una existencia de 287 Biberones
para el Consultorio "La gota de leche" ha-
biéndose roto 23 de aquellos, quedando por tanto
en 16 de este mes 264.

El Ayuntamiento quedó enterado
Terminado el despacho oficial, el Sr. Givestat
interesó del Sr. Alcalde que la Corporación se ocu-
para de resolver los proyectos sobre sustitución del
Impuesto de Consilmos que están pendientes de
discusión. Asimismo solicitó que la Comisión
de Beneficencia se ocupara también de ulti-
mar las listas de vecinos pobres, con derecho
a la asistencia Médico-farmacéutica gra-

trata y que seguir tiene solicitado en diversas sesiones se requiera a los Proprietarios de fincas urbanas para que en un término que se les designe procedan a la colocación de Canales bajabarridos de aguas y accion con el fin de poder dar ocupación a la clase artística falta de trabajo. El Sr. Alcalde contestó a S. S.ª serian atendidas sus indicaciones a la brevedad posible.

Tambien el Sr. Urquiano hizo presente que los Sres. Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos, ejerzan la mayor vigilancia para que el pan que se expenda al publico sea elaborado en mejores condiciones que actualmente, exigiendo a los contraventores las responsabilidades correspondientes.

Con lo que se levanto la sesion extendiendose la presente que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.